

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **N.N.**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00192-00

Conforme a la solicitud de emplazamiento promovida por la parte actora, no se accederá a la misma hasta tanto se demuestre que la notificación personal del mandamiento de pago, de acuerdo con los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, y través del Centro de Servicios, no fue realizada con éxito.

Se advierte que ante dicha dependencia aún está en desarrollo el trámite de notificación de dicha providencia, sin que hasta el momento se hubiese informado sobre el fracaso del mismo.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Geovanny Paz Meza', is written over a large, faint oval stamp. The signature is positioned above the printed name and title of the judge.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 011 del 28/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria